

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA  
 (Ley 15 del 26 de enero 1959)



Resolución de la JTIA No.059 de 1 de agosto de 2018

POR LA CUAL SE ADOPTA POR REFERENCIA LA NORMA DE LA NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION (NFPA) NÚMERO 70 EDICIÓN 2014 EN ESPAÑOL, CORRESPONDIENTE AL NATIONAL ELECTRIC CODE (NEC), COMO NUEVO DOCUMENTO BASE DEL REGLAMENTO PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RIE) DE LA REPUBLICAS DE PANAMA

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 de 26 de enero de 1959, por la cual se regula el ejercicio de las profesiones de ingeniería y arquitectura, modificada por las Leyes 53 de 4 de febrero de 1963 y 21 de 20 de junio de 2007

Que el Literal k del Artículo 12 de la Ley 15 de 1959 establece que corresponde a la JTIA, interpretar y reglamentar la presente Ley en todos los aspectos de carácter estrictamente técnicos.

Que el Literal g del Artículo 27 del Decreto Ejecutivo 257 de 3 de septiembre de 1965, que reglamenta la Ley 15 de 1959, establece que corresponde a la JTIA fijar los requisitos y las condiciones técnicas necesarias que deben seguirse en la ejecución de toda obra de ingeniería y arquitectura que se ejecute en el territorio de la República.

Que la JTIA adoptó por referencia, mediante la Resolución No.860 de 1 de septiembre de 2010, la Norma NFPA 70, Edición 2008 en español, como el documento base del Reglamento para las Instalaciones Eléctricas (RIE) de la República de Panamá, publicada en la Gaceta Oficial 26634.

Que el Comité Consultivo Permanente (CCP) para el estudio, análisis y actualización del RIE, sometió a la aprobación del Pleno de la JTIA, en Reunión Ordinaria de 1 de agosto de 2018, el resultado de sus consultas.

Con base a ello el Pleno de la JTIA, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: ADOPTAR POR REFERENCIA la norma de la *National Fire Protection Association* (NFPA) número 70 Edición 2014 en español, correspondiente al *National Electric Code* (NEC), como el nuevo documento base del Reglamento para las Instalaciones Eléctricas (RIE) de la República de Panamá, en reemplazo de la norma NFPA 70, edición 2008 en español.

SEGUNDO: MODIFICAR los artículos que se refieren a los interruptores de circuitos por fallas de arco (AFCI) requeridos sean obligatorio solo en las habitaciones para dormir y opcionales en otras áreas requeridas.

TERCERO: MODIFICAR los artículos que se refieren a los tomacorrientes resistentes a manipulación "TR" requeridos sean obligatorio solo en las guarderías y opcionales en otras áreas requeridas.

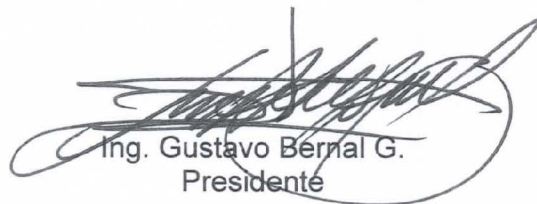
P. L. C. C.

CUARTO: REMITIR copia autenticada de esta Resolución a la Dirección de Seguridad y Prevención de Incendios (DINASEPI) del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá, las Oficinas de revisión y registro de los documentos de construcción de los Municipios del país, la Oficina de Electrificación Rural del Ministerio de la Presidencia, Autoridad Nacional de Servicios Públicos (ASEP), a la Empresa de Distribución Eléctrica Elektra Noreste, S. A., a la Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste S.A., a la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A., a la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos (SPIA) y a la Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC).


QUINTO: Esta Resolución rige a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 15 de 1959, sus modificaciones, Decretos Ejecutivos reglamentarios y Resoluciones complementarias.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

  
Ing. Gustavo Bernal G.  
Presidente

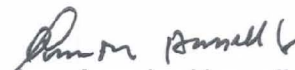
  
Ing. Rutilio Villarrea  
Representante del Colegio de Ingenieros Civiles y Secretario

  
Ing. Leonardo A. Paredes R.  
Representante del Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos y de la Industria

  
Arq. Alfonso Pinzón L.  
Representante del Colegio de Arquitectos

  
Ing. Yesenia I. Rios C.  
Representante Suplente del Ministerio de Obras Públicas

  
Arq. Lizandro Castrellón  
Representante de la Universidad de Panamá

  
Ing. Amador Hassell  
Representante de la Universidad Tecnológica de Panamá

